



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RIO BUENO,

08 NOV. 2018

DECRETO EXENTO N° 4534_/VISTOS:

IDDOC.318221

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte a **EL COMITÉ ADULTO MAYOR LAS MARGARITAS**, para financiar Proyecto FONDAM;

- Adquisición e implementación de artículos de cocina, tales como juegos de loza, termos, juego de cuchillerías a través del proyecto denominado **"ADQUIRIENDO MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA AGRUPACION"**, cuyo aporte municipal de \$300.000 y un aporte propio de la organización por un monto de \$ 90.620.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N°995, de fecha 08-11-2018, la entrega de aporte a la organización **"COMITÉ ADULTO MAYOR LAS MARGARITAS"**, por un monto total de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta N° 33.01.005, Proyecto Fondam.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

10
01

100

1000
1000

1000

1000



CONVENIO N° 995

En Río Bueno, República de Chile, a **08 NOV 2018**, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y el **COMITÉ ADULTO MAYOR LAS MARGARITAS**, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N° 348, Rut de la Institución N° 65.079.487-7 sin fines de lucro, representada por doña MARIA NOLLY PETRES MAUTZ, cedula de identidad N° 4.883.457-7 con domicilio en EL Sector rural de Nolgehue de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el COMITÉ ADULTO LAS MARGARITAS, con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Proyecto **"ADQUIRIENDO MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA AGRUPACION."**

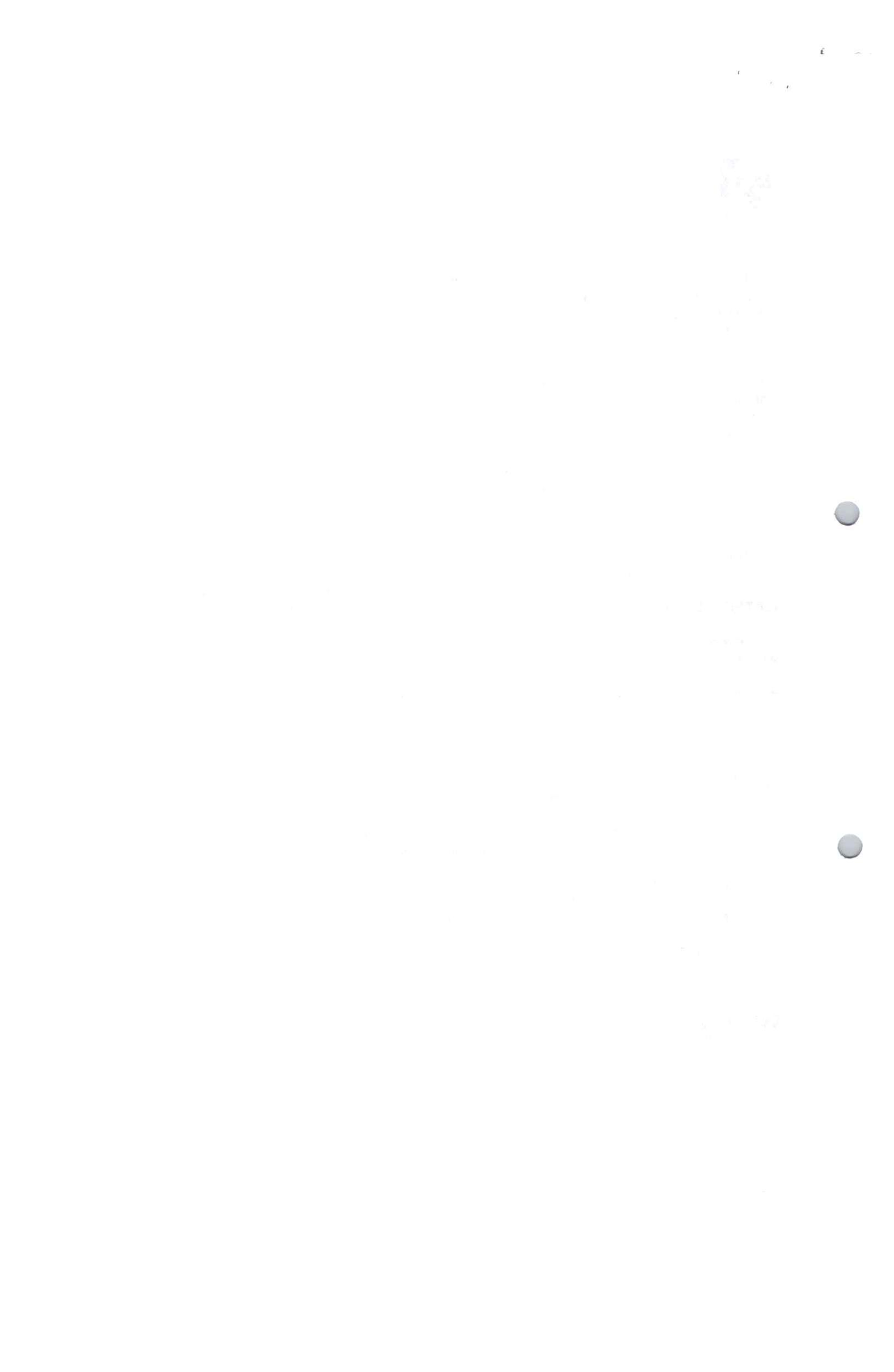
Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Comité Adulto Mayor Las Margaritas**.

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación.

Cuarto: Que, la organización denominada "COMITÉ ADULTO MAYOR LAS MARGARITAS", se le entrega un aporte en dinero para financiar:

1. Adquisición e implementación de artículos de cocina, tales como juegos de loza, termos, juego de cuchillerías a través del proyecto denominado "ADQUIRIENDO MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA AGRUPACION", cuyo aporte municipal de \$300.000 y un aporte propio de la organización por un monto de \$ 90.620.-
2. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 33.01.005.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.



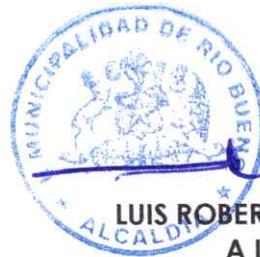
Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de Diciembre del 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Décimo: En caso de cualquier cambio, ya sea de fecha de ejecución, de proveedor o, de algún beneficiario del proyecto etc. se debe enviar carta explicativa solicitando dicha autorización.



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

[Handwritten signature]
NOLLY PETRES M.

MARIA NOLLY PETRES MAUTZ
COMITE ADULTO MAYOR LAS MARGARITAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMITE ADULTO MAYOR
LAS MARGARITAS
PERS. JURIDICA N° 348
FUND. 01 DE OCTUBRE 2013
NOLGUEHUE - RÍO BUENO

